

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio

**NOMBRA A DON CARLOS HERNÁN
MAILLET ARÁNGUIZ EN EL
CARGO DE DIRECTOR NACIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL.**

Valparaíso, 2 de enero de 2019

DECRETO N° 01.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 1.356, de 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece porcentajes de asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Director/a del Servicio de Salud Arica; Director/a del Servicio de Salud Metropolitano sur Oriente; Director/a del Servicio de Salud Osorno; Director/a Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos y Director/a del Servicio de Impuestos Internos; y en la resolución N° 1.600, de 2008, y la resolución N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley N° 21.045, fijó, en su artículo 22, la creación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, agregando que aquel servicio público estará afecto a las normas del Título VI de la ley N° 19.882.

2.- Que el artículo 24 de la ley N° 21.045 establece que la administración y dirección superior del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará a cargo de un Director Nacional, quien será el jefe superior del servicio.

3.- Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, ha convocado a un proceso público y abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que corresponde al Primer Nivel Jerárquico, ello a través de la resolución exenta N° 908, de 2018, del Servicio Civil, con plazo de postulación hasta el 17 de julio de 2018, el que fue prorrogado hasta el 23 de julio de 2018, esto último, de acuerdo a la resolución exenta N° 1.018, de 2018, del Servicio Civil.

4.- Que, de los candidatos propuestos por el Consejo de Alta Dirección, S.E. el Presidente de la República, a través del oficio GAB. PRES. N° 1.962, de fecha 21 de noviembre de 2018, ha resuelto nombrar Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al señor Carlos Hernán Maillet Aránguiz, por cuanto

cumple con los requisitos legales y el perfil exigido, por el sistema de alta dirección pública, para el desempeño del cargo.

5.- Que, en mérito de lo expuesto corresponde efectuar el nombramiento del señor Carlos Hernán Maillet Aránguiz, como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

DECRETO:

Nómbrese, a contar del 2 de enero de 2019, en calidad de titular, a don Carlos Hernán Maillet Aránguiz, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, arquitecto, en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, grado 2° EUS, del Primer Nivel Jerárquico Título VI Ley N° 19.882; de la planta del Directivos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Déjase constancia que don Carlos Hernán Maillet Aránguiz, por razones impostergables de buen servicio, asume sus funciones con fecha 2 de enero de 2019, sin esperar la total tramitación de este decreto.

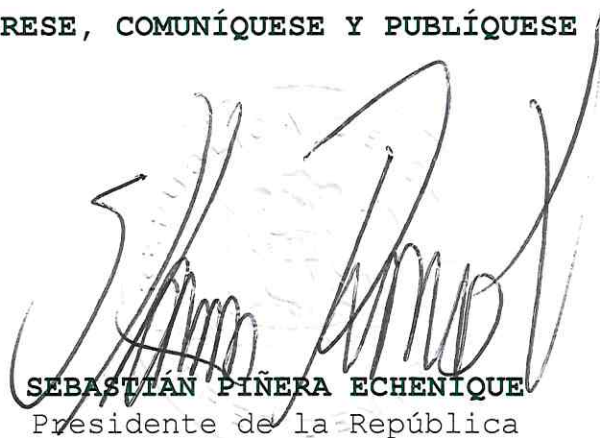
En conformidad a lo dispuesto en el ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde el día 2 de enero de 2019, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el precitado precepto.

El señor Carlos Hernán Maillet Aránguiz, tendrá derecho a recibir los beneficios establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004,

del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que correspondan. Tendrá derecho a un 80% de asignación de Alta Dirección Pública, de acuerdo a lo señalado en el decreto supremo N° 1.356, de 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece porcentajes de asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Director/a del Servicio de Salud Arica; Director/a del Servicio de Salud Metropolitano sur Oriente; Director/a del Servicio de Salud Osorno; Director/a Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos y Director/a del Servicio de Impuestos Internos.

Impútese el gasto que demande este decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), de la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, del Presupuesto para el año 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



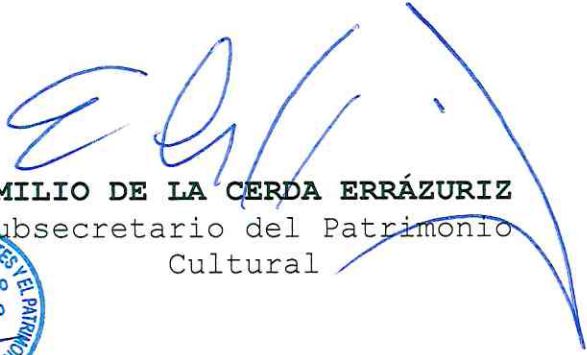
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



CONSUELO VALDÉS CHADWICK
Ministra de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio



Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a usted,



EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
Subsecretario del Patrimonio Cultural



